

RESOLUCIÓN No.**()**

***“Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior
“Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y
ESTUDIOS TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de sus facultades legales, especialmente las conferidas en el artículo 7 de la Ley 1002 de 2005, el artículo 2 del Decreto 380 de 2007, Ley 1002 de 2005, el Decreto 1072 de 2015, Resolución 0312 de 2019 y el artículo 25 del Acuerdo 013 del 8 de abril de 2022

CONSIDERANDO:

Que el artículo 349 del Código Sustantivo del Trabajo, modificado por el artículo 55 de la Ley 962 de 2005, establece que todo empleador que tenga a su servicio diez (10) o más trabajadores permanentes, debe elaborar un reglamento especial de higiene y seguridad, con el fin de prevenir riesgos laborales y preservar la salud de los trabajadores.

Que la Resolución 2400 de 1979, expedida por los entonces Ministerios de Trabajo y de Salud, establece disposiciones generales sobre vivienda, higiene y seguridad en los lugares de trabajo, orientadas a proteger la integridad física y mental de los trabajadores, prevenir enfermedades y accidentes laborales, y promover condiciones adecuadas de bienestar laboral.

Que la Resolución 2013 de 1986, emanada del entonces Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, reglamenta la organización y funcionamiento de los Comités Paritarios de Medicina, Higiene y Seguridad Industrial en los lugares de trabajo, los cuales deben participar activamente en la promoción y vigilancia del cumplimiento de las normas de salud ocupacional.

Que el artículo 2° del Decreto Ley 1295 de 1994 define los objetivos del Sistema General de Riesgos Laborales, entre los cuales se destacan la prevención de accidentes y enfermedades laborales, así como la promoción de ambientes de trabajo seguros y saludables.

Que el artículo 56 del mismo decreto establece que corresponde al Gobierno Nacional expedir normas técnicas reglamentarias dirigidas a garantizar la seguridad de los trabajadores y de la comunidad en general, mediante la prevención eficaz de los riesgos laborales.

Que la Ley 1562 de 2012, por la cual se modifica el Sistema General de Riesgos Laborales, establece que el antiguo Programa de Salud Ocupacional debe entenderse, en adelante, como el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), cuya implementación es obligatoria para todos los empleadores y contratantes.

Que el Decreto 1072 de 2015, por el cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo, en su Libro 2, Parte 2, Título 4, Capítulo 6, regula el SG-SST y señala en su artículo 2.2.4.6.4 que este sistema debe ser liderado e implementado por el empleador o contratante, con la participación de los trabajadores y/o contratistas y sustentarse en un proceso de mejora continua basado en el ciclo PHVA (Planear, Hacer, Verificar, Actuar), garantizando el control efectivo de peligros y riesgos en el lugar de trabajo.

Que mediante la Resolución 2646 de 2008, el Ministerio de la Protección Social estableció disposiciones para la identificación, evaluación, prevención,

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21📷 [icetex_colombia](#) 📺 [@icetex_oficial](#) 📺 [@ICETEXTV](#) 📺 [/icetexcolombia](#) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX**Defensor del Consumidor Financiero**● www.defensoriasernarojas.com ● Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”

intervención y monitoreo permanente de los factores de riesgo psicosocial en el trabajo, definiendo responsabilidades para los empleadores frente a la salud mental y emocional de los trabajadores.

Que la Resolución 2764 de 2022, expedida por el Ministerio del Trabajo, adoptó la batería de instrumentos para la evaluación de factores de riesgo psicosocial, así como la Guía Técnica General y protocolos específicos para su adecuada aplicación, en cumplimiento del principio de prevención integral en el entorno laboral.

Que la Resolución 0312 de 2019 del Ministerio del Trabajo definió los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, de obligatorio cumplimiento para empleadores públicos y privados, con el fin de garantizar condiciones básicas en la gestión de los riesgos laborales dentro del marco del sistema de garantía de la calidad.

Que mediante la Resolución No. 0291 del 31 de marzo de 2020 se adoptó el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior – ICETEX, aprobado por el Comité Institucional de Gestión y Desempeño en sesión del 21 de febrero del mismo año.

Que posteriormente, a través de la Resolución No. 0564 del 18 de junio de 2021, se introdujeron modificaciones al mencionado reglamento, las cuales fueron aprobadas en sesión del Comité Institucional de Gestión y Desempeño del 18 de marzo de 2021.

Que, en cumplimiento de las disposiciones legales y reglamentarias vigentes, y con el propósito de actualizar y unificar en un solo cuerpo normativo el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del ICETEX, se sometió a consideración del Comité Institucional de Gestión y Desempeño una nueva versión del reglamento, la cual fue aprobada en sesión celebrada el 18 de julio de 2024.()

Con fundamento en lo anterior, se actualiza el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial debido a su fragmentación en las dos resoluciones (291 de marzo de 2020 y 0564 de junio de 2021) y a su desactualización frente a la normatividad vigente e información correspondiente a cada territorial.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

CAPÍTULO I - DISPOSICIONES GENERALES

ARTICULO 1º. Adoptar el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX“. El presente reglamento tiene por objeto establecer las directrices, medidas y responsabilidades en materia de higiene y seguridad industrial en el ICETEX, orientadas a proteger la salud, la integridad y el bienestar de todos sus servidores públicos y/o contratistas, promoviendo ambientes de trabajo seguros y saludables.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.tiktok.com/@icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.youtube.com/@ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.facebook.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”

ARTICULO 2º. Este reglamento aplica a todos los servidores públicos y/o contratistas del ICETEX, sin distinción de nivel jerárquico o tipo de vinculación, así como a contratistas, aprendices, visitantes y demás personas que desarrollen actividades dentro de sus instalaciones.

Artículo 3o: El presente reglamento aplica a todos los frentes de trabajo del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX, tanto en su sede principal como en las sedes regionales, conforme a los siguientes datos institucionales:

ENTIDAD:	Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el Exterior “Mariano Ospina Pérez” - ICETEX.
NIT:	899999035-7
DOMICILIO:	Carrera 3 No. 18 – 32, Bogotá D.C.
TELÉFONO:	601 382 16 70
ARL:	Positiva Compañía de Seguros S.A.
NÚMERO PATRONAL	899999035-7
No. PÓLIZA DE AFILIACIÓN:	3444977
CLASE O TIPO DE RIESGO:	I y IV
CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD ECONÓMICA:	1841501 4492104
ACTIVIDAD ECONÓMICA:	Empresas dedicadas a actividades auxiliares de servicios para la administración pública en general.

SEDES		
ZONA CENTRO		
Departamento	Ciudad	Dirección
DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ D.C.	Sede Chapinero: Calle 57 No. 8 – 69, Local 46 - 48 y 50
DISTRITO CAPITAL	BOGOTÁ D.C.	Edificio Ángel, Calle 19 No. 6 – 68, Pisos 16, 17 y 18.
TOLIMA	IBAGUÉ	Calle 8 No. 3 – 05
HUILA	NEIVA	Carrera 5 No. 10 – 38, Edificio Condominio Cámara de Comercio LC 2A

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”

SEDES		
ZONA CENTRO		
Departamento	Ciudad	Dirección
BOYACÁ	TUNJA	CL 21 # 10 - 32, ED Sociedad Boyacense OF 301.
META	VILLAVICENCIO	Calle 38 No. 30 A – 64, Edificio Davivienda, Oficinas 401 y 402
CAQUETÁ	FLORENCIA	Calle 17 diagonal 17 con carrera 3F Barrio El Porvenir
AMAZONÍA	LETICIA	Calle 9 #7-55 - Local 3
VICHADA	PUERTO CARREÑO	Calle 15 No 13-161 Aula No. 15 Barrio la Primavera
GUAINÍA	INÍRIDA	Carrera 7 No. 15-50 Edificio municipal

ZONA NOROCCIDENTE		
Departamento	Ciudad	Dirección
QUINDÍO	ARMENIA	Calle 21 No. 16 – 37, Oficina 202, Edificio Banco Popular.
CALDAS	MANIZALES	Calle 23 No. 23 – 16, Piso 3, Edificio Caja Social de Ahorros
ANTIOQUIA	MEDELLÍN	Calle 52 No. 47 – 42, Piso 10, Oficina 1002
RISARALDA	PEREIRA	Calle 19 No. 8 – 34, Piso 4, Local 402, Edificio Corporación Financiera
CHOCO	QUIBDÓ	Calle 30 Avenida Aeropuerto Centro Comercial El Caraño local 106 piso 1
ANTIOQUIA	APARTADO	Carrera 100 No. 103ª – 2, Centro Administrativo Municipal, Piso 2

ZONA NORTE		
Departamento	Ciudad	Dirección
ATLÁNTICO	BARRANQUILLA	Calle 70 No. 53 – 74, Piso 3
BOLÍVAR	CARTAGENA	Carrera 32 No. 9 – 35, Edificio Banco del estado, Oficinas 901 y 902
CÓRDOBA	MONTERÍA	Calle 31 No. 4 – 47, Piso 5
LA GUAJIRA	RIOHACHA	Calle 3 No. 6 – 11
MAGDALENA	SANTA MARTA	Carrera 3 No. 14 – 16, Local 102

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”

ZONA NORTE		
Departamento	Ciudad	Dirección
SUCRE	SINCELEJO	Calle 23 No. 19 – 28, Local 3
SUCRE	SINCELEJO	Carretera troncal de Occidente - km 1 – vía Corozal - CECAR CORPORACIÓN UNIVERSITARIA DEL CARIBE - Bloque A
ARCHIPIÉLAGO DE SAN ANDRÉS, PROVIDENCIA Y SANTA CATALINA	SAN ANDRÉS	Carrera 3 A # 3-12, Avenida la Jaiba, local 101.

ZONA ORIENTE		
Departamento	Ciudad	Dirección
NORTE DE SANTANDER	OCAÑA	Centro Regional de Atención a Víctimas CRAV OCAÑA, carrera 12 # 10 - 42 Palacio Municipal Edificio de los Derechos
SANTANDER	BUCARAMANGA	Carrera 29 No. 45 – 45, Oficina 703 Edificio Metropolitan Business Park.
NORTE DE SANTANDER	CÚCUTA	Calle 9 No. 0 – 136
CESAR	VALLEDUPAR	Calle 16B # 12 - 96, Edificio San Martín - piso 2 - oficina 203.
CASANARE	YOPAL	Carrera 29 No. 14 - 47 Centro Comercial Unicentro L 2 - 19 A.
ARAUCA	ARAUCA	Calle 14 No. 24 – 90, Sede ESAP. Barrio Santa Teresita, Ciudadela Universitaria

ZONA SUROCCIDENTE		
Departamento	Ciudad	Dirección
VALLE DEL CAUCA	CALI	Calle 5 No. 66 B – 67, Piso 3, Edificio Centro Cultural Capitolio
PUTUMAYO	MOCOA	Calle 8 No. 7-40 Gobernación de Mocoa – Putumayo
NARIÑO	PASTO	Calle 18 No. 24 – 29, Piso 3
CAUCA	POPAYÁN	Carrera 10 No. 15 Norte – 59, Barrio Antonio Nariño. Centro Empresarial Íkonos oficinas 415 y 416.
VALLE DEL CAUCA	BUENAVENTURA	Carrera 3 No. 3 – 26, Edificio Atlantis, Piso 4, Oficina 405

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”

NARIÑO	TUMACO	Carrera 34 calle 3B Los Pinos - Centro Integrado de Servicios – CIS
--------	--------	---

ARTÍCULO 4º. Este reglamento se expide en cumplimiento del Código Sustantivo del Trabajo, la Ley 9 de 1979, el Decreto 1295 de 1994, la Ley 1562 de 2012, el Decreto 1072 de 2015, la Resolución 0312 de 2019, la Ley 1010 de 2006 y demás normas que regulan el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) en Colombia.

CAPÍTULO II – RESPONSABILIDADES

Artículo 5º. De la entidad. El ICETEX se compromete a implementar, mantener y mejorar de manera continua su SG-SST, asignando los recursos necesarios, y garantizando el cumplimiento de la normatividad en prevención de riesgos laborales.

Artículo 6º. De los servidores públicos. Todos los servidores y/o contratistas del ICETEX deben cumplir con las disposiciones del reglamento, participar en actividades de prevención y autocuidado, y reportar cualquier condición de riesgo.

Artículo 7º. De los comités institucionales. La entidad garantizará la constitución y funcionamiento del Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo (COPASST) y del Comité de Convivencia Laboral, conforme a la normativa vigente.

CAPÍTULO III - IDENTIFICACIÓN Y GESTIÓN DE RIESGOS

Artículo 8º. Identificación de riesgos. Los principales riesgos en el entorno laboral del ICETEX son los siguientes:

CLASE DE RIESGO	DESCRIPCIÓN
BIOMECÁNICOS	• Posturas prolongadas. • Posiciones Forzadas. • Fatiga. • Movimientos repetitivos. • Ubicación inadecuada de puestos de trabajo.
MECÁNICOS	• Máquinas • Equipos • Herramientas
PSICOSOCIALES	• Sobrecarga laboral • Ambiente de trabajo • Trabajo bajo presión • Problemas familiares • Monotonía • Rutina • Acoso Laboral

RESOLUCIÓN No.
()

“Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior “Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”

FÍSICOS	• Iluminación en exceso • Ruido • Vibraciones • Bajas y altas temperaturas
QUIMICOS	• Contacto con sustancias químicas
NATURALES	• Sismo • Terremoto • Tormenta eléctrica
LOCATIVOS	• Pisos • Techos • Orden y limpieza • Muros • Almacenamiento
BIOLÓGICOS	• Virus, Bacterias y Hongos • Vectores, roedores
Otros	• Incendio y/o explosión. • Tránsito y transporte. • Orden público. • Trabajo en alturas.

PARÁGRAFO. Para prevenir la materialización de estos riesgos, el ICETEX adopta medidas de control en la fuente, el medio y el trabajador, de acuerdo con lo previsto en el SG-SST..

CAPÍTULO IV – MEDIDAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL

Artículo 9º. Equipos de protección personal (EPP). El ICETEX entregará los EPP necesarios cuando la naturaleza de las actividades lo requiera, y garantizará su uso adecuado mediante capacitación y seguimiento.

Artículo 10º. Señalización. Las instalaciones del ICETEX deberán contar con señalización visible que indique zonas de riesgo, rutas de evacuación, puntos de encuentro y ubicación de elementos de emergencia.

Artículo 11º. Plan de emergencias. La entidad dispondrá de un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, que deberá ser conocido por todos los servidores y/o contratistas y actualizado periódicamente.

CAPÍTULO V – FORMACIÓN Y DIVULGACIÓN

Artículo 12º. Inducción y reinducción. Todos los servidores y/o contratistas recibirán capacitación sobre prevención de riesgos laborales y medidas de seguridad en el entorno de trabajo, tanto al ingreso como de manera periódica cuando aplique.

Artículo 13º. Divulgación del reglamento. El presente reglamento será difundido a todos los servidores públicos y/o contratistas del ICETEX y permanecerá visible en lugares estratégicos de la sede principal y regionales.

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

RESOLUCIÓN No.

()

***“Por la cual se modifica el Reglamento de Higiene y Seguridad Industrial del Instituto Colombiano de Crédito Educativo y Estudios Técnicos en el exterior
“Mariano Ospina Pérez” – ICETEX”***

CAPÍTULO VI – DISPOSICIONES FINALES

Artículo 14°. Cumplimiento. El ICETEX, sus servidores y/o contratistas se comprometen al cumplimiento de este reglamento, en concordancia con el SG-SST y las normas legales vigentes.

Artículo 15°. Derogatoria. El presente reglamento reemplaza en su integridad las Resoluciones No. 291 del 31 de marzo de 2020 y No. 564 del 18 de junio de 2021.

Artículo 16°. Vigencia. El presente reglamento comenzará a regir a partir de su publicación oficial y se mantendrá vigente mientras no se modifiquen sustancialmente las condiciones de trabajo en la entidad o se expidan nuevas disposiciones que obliguen a su actualización.

PUBLIQUESE Y CUMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los

**ÁLVARO HERNÁN URQUIJO GÓMEZ
PRESIDENTE**

Proyectó: Angelica Hernández Brausin - Contratista – Grupo de Talento Humano
Revisó: Yuri Nayibe Ladino Russi – Coordinadora Grupo de Talento Humano
Juan David Marín López- Asesor Secretaría General
Aprobó: Ana Lucy Castro – Secretaria General (E)

F416 - V5 Fecha: 05/08/2024

ICETEX

● Carrera 3 # 18-32 Bogotá Colombia ● www.icetex.gov.co ● Canal Telefónico / WhatsApp: 333 6025656 ● Nacional: 01 8000 91 68 21

📍 [icetex_colombia](https://www.instagram.com/icetex_colombia) 📱 [@icetex_oficial](https://www.instagram.com/icetex_oficial) 📺 [@ICETEXTV](https://www.instagram.com/ICETEXTV) 📺 [/icetexcolombia](https://www.instagram.com/icetexcolombia) 📺 ICETEX 📺 ICETEX 📺 @ICETEX

Defensor del Consumidor Financiero

🌐 www.defensoriasernarojas.com 📍 Carrera 16 A No. 80-63, oficina 601. Edificio Torre Oval. Bogotá, Colombia
✉ defensoria@defensoriasernarojas.com ☎ 601 4898285 Bogotá, Colombia

Revisa si es necesario imprimir este documento. Desde el ICETEX aportamos en la implementación de la Política Cero Papel y, a su vez, al cuidado de los recursos naturales.